

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 16 de Julio de 1893.

Número 163.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

## CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Dom. 16. Nuestra señora del Carmen. El triunfo de la Sta. Cruz, s. Sisenando.  
Lun. 17. San Alejo, conf.; santas Donata y Segunda, mártires y santa Marcelina.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo N. 1501. Concede licencias y hace nombramientos.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo N. 209. Conmuta unas penas.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos: N. 54. Manda pagar por el Erario los gastos de un entierro. N. 55. Hace un nombramiento.

### DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe.

GOBERNACIÓN. — Documentos defectuosos.

POLICÍA. Telegramas.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

### REGIMEN MUNICIPAL.

### ANUNCIOS.

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

N. 3.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Por cuanto la Junta de Edificación de la iglesia del distrito de Sabanilla del Mojón ha ocurrido á la Municipalidad de este cantón solicitando le done un lote de terreno constante de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, parte de la finca número 26310, inscrita en el tomo 370, folio 299, Partido de San José, para colocar un templo que se propone construir el vecindario de aquel distrito. La Junta de Educación del mismo pidió igualmente que la referida Municipalidad le done el producto de la venta de los lotes inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo citado, páginas 303, 307, 311, 315,

319, 323, 327, 331, 335, 339, 343, 347, 351, 355, 359, fincas números 26311, 26312, 26313, 26314, 26315, 26316, 26317, 26318, 26319, 26320, 26321, 26322, 26323, 26324, 26325, asiento uno, para invertirlo en concluir la casa de escuela y proveerla del menaje indispensable: que á estas solicitudes ha accedido la Municipalidad en acuerdos de 22 de Agosto, 7 de Noviembre, 13 y 26 de Diciembre, todos del año próximo pasado, fundándose en que del informe respectivo del Ingeniero Municipal, aparece que esos lotes no son indispensables para el tráfico público.

Por tanto, á solicitud del Municipio, de conformidad con el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales y en uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase á la Municipalidad de este cantón para que done á la Junta de Edificación de la iglesia del distrito de Sabanilla el lote, parte de la finca citada en primer lugar, otorgando al efecto la escritura respectiva, debiendo destinarse el sobrante de esa finca á calles públicas; y para donar á la Junta de Educación del mismo distrito el producto de la venta de los demás lotes, á cuya enajenación se procederá con las formalidades de ley, con los fines expresados.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los catorce días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, J. VARGAS M.

N. 4.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Nicoya ha admitido su renuncia á los Regidores don Francisco Orozco y don Antonio Rosales, propietario y suplente respectivamente;

Por tanto, en uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nómbrese para Regidores de la expresada Municipalidad, en sustitución de los señores Orozco y Rosales, á los señores don Cosme Carrillo, en calidad de propietario, y don Guadalupe Ramos, en la de suplente—quienes se presentarán ante el Jefe Político del cantón dicho, á las 12 del día 25 del corriente á prestar el juramento de ley.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los catorce días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1501.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Conceder á la señorita Clemencia Aguilar, maestra de la escuela graduada de varones de esta ciudad, la licencia que solicita para separarse de su empleo por el término de un mes, con el goce de la tercera parte de su sueldo, por encontrarse en el caso previsto en el artículo 12 del Reglamento de Educación Común, y nombrar para que la sustituya durante su ausencia, á la señorita Adela Aguilar.

2º Recargar al portero de la escuela de varones de Alajuelita las funciones de maestro del curso preparatorio de dicho establecimiento y elevar á veinticinco pesos mensuales el sueldo de que disfruta, en consideración al aumento de trabajo que recibe.

3º Conceder á la señorita Sotera Méndez, segunda maestra de la escuela de niñas de Santiago del Puriscal, la licencia que solicita para separarse de su empleo por el término de cuatro meses, y nombrar en su reemplazo á la señorita Angelina Marín.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

Nº 209.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Julio de 1893.

Tomados en consideración los memoriales en que Rafael Mora Badilla y Adriano Ramírez Méndez piden: el primero se le conmute por multa la pena de arresto á que fué condenado por lesiones, y el segundo conmutación de la que le fué impuesta por el mismo delito; con presencia del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar por ciento un pesos de multa, con la aplicación de ley, la pena á que está condenado Mora Badilla, de acuerdo con los artículos 31 y 109 del Código Penal; y á Ramírez Méndez la que le fué impuesta, en confinamiento que deberá sufrir por doble tiempo en San Ramón.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N.º 54.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la cantidad de quinientos treinta pesos treinta y cinco centavos (\$ 530-35), invertida en la asistencia y entierro del señor don Ezequiel Jiménez, según cuentas comprobadas, se impute á eventuales de la Secretaría de Hacienda.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

N.º 55.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco M. Zúñiga para Alcaide chequeador de la Aduana de Limón, con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos (\$ 150-00).—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

## DOCUMENTOS VARIOS.

## Instrucción Pública.

N.º 270.

Señor Inspector General de Enseñanza.

Inspección de Escuelas de la provincia. Cratago, 30 de Junio de 1893.

El informe presente, que tengo el honor de elevar á su conocimiento, abraza los actos de la Inspección de mi cargo, durante el mes que termina hoy.

En el libro respectivo de cada escuela ha quedado sentada el acta de la visita y á cada director he dejado el encargo de remitirme copia de ella el día siguiente; procurando con esto que los maestros se impongan despacio de las observaciones hechas en las visitas, y que obren en esta oficina, además de los extractos consignados en el libro de visitas que lleva, las copias íntegras de esas actas, que irán formando un legajo de referencias.

Día feriado fué el primero del mes. El día dos visité el distrito de los Cipreses. Estaban convocados para ese día la Junta de Educación y vecindario, con el fin de tratar de la compra de una casa para local de la escuela de niñas y de la puesta voluntaria de los vecinos con ese objeto. La compra se efectuó por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, pagaderos á seis meses de plazo: se firmó un contrato de promesa de venta y la Junta entró desde luego en posesión de la finca. Para el pago de ella se ha levantado y publicado ya un detalle entre el vecindario, que monta á quinientos noventa pesos. El sobrante del precio se destina á las reparaciones que, á fin de construir pisos de madera y dar luz al local, intenta hacer la Junta.

No podría haberse conseguido la venta á más bajo precio, pues la construcción es de gruesos tablores, es nueva, bien cubierta de teja, colocada á cien metros del local de la escuela de varones y ubicada en un solar que consta de un sexto de manzana, próximamente. Creo que si la Junta hubiera comprado el solar y emprendido la construcción del local, habría tardado un año en hacerla, gastando para ver terminada la obra, doble cantidad de la que debe pagar dentro de seis meses.

La puesta voluntaria de los dieciséis vecinos que concurrieron á la reunión ascendió á cien pesos, próximamente.

La Junta es celosa, y el maestro de la escuela contribuye á animarla y á prestarle todos los servicios que pueden concurrir al bienestar de las escuelas.

El lunes cinco del mes, visité el distrito de San Diego; mas, no habiendo encontrado en el lugar al señor Presidente de la Junta, suspendí la visita á las escuelas y regresé temprano á la villa, destinando el día á visitar la escuela de niñas de ésta, para cuya dirección acababa de ser nombrada la señorita Mercedes Olivas.

La escuela está dividida en  
1ª sección de 3er. grado;  
1ª " 2º " ; y  
1º " 1º,

y quedó organizada así:

A cargo de la directora, la Geometría y el castellano de 3er. grado y el resto de las materias del 2º

A cargo de la auxiliar, señorita Ramona Olivas, el castellano y la Geometría del 2º grado y el resto de las materias del tercero.

La circunstancia de haber llegado ya tan entrada el año, la señorita Mercedes á la dirección de esta escuela, ha aconsejado la distribución de tareas indicada.

A cargo de la señorita Juana Olivas, las dos secciones en que se hallan divididas las alumnas del primer grado.

Para que se encargue de una de estas dos secciones, es necesario nombrar otra auxiliar para esta escuela, á cuyo efecto, sólo espero la emisión del Presupuesto respectivo, para hacer al señor Ministro la proposición del caso.

Presencé varios ejercicios en las materias del horario del día, recomendando:

1º—Que á las niñas de tercer grado se las obligue á hacer composiciones escritas; y

2º—Que á todas se las ejercite en las primeras lecciones del dibujo.

Salí satisfecho de las disposiciones que para el magisterio manifestaron las maestras; y al día siguiente oficié á la Junta á fin de que procurase la compra de algunos útiles y libros para las dos escuelas de la villa.

Esta corporación atendió inmediatamente mi indicación, y con fecha trece del mes, compró en el Almacén Nacional Escolar útiles y libros por valor de \$ 266-70, bien empleados.

El seis fué día de oficina.

El día siete volví al distrito de San Diego. La Junta, previamente convocada, me esperaba.

Se acordó: 1º—Levantar un detalle para construir locales de enseñanza, eximiendo de pagarlo á quienes comprobasen haber pagado por uno levantado hace cinco años y de cuya inversión nada resta.— 2º —Comisionar al Inspector de escuelas para informarse de la inversión de ese detalle; y 3º —Comisionarlo asimismo para dirigirse á los hacendados acomodados de la jurisdicción, á fin de obtener de ellos un auxilio voluntario para la construcción de locales.

Ofrecí á la Junta concurrir á una reunión del vecindario, que se fijó para el veinticuatro del mes, con el objeto de obtener la suscripción voluntaria, previa al detalle de ley.

Ese mismo día visité la escuela de niñas de San Diego.

Hay más de treinta niñas en el vecindario; pero matriculadas sólo veintidós, y nueve presentes ese día.

Encontré la escuela en el más penoso estado de pobreza é indisciplina. Los libros de registro, desordenados y poco limpios.

La maestra me manifestó que la escasez en la asistencia se debe al poco celo de la Junta; y el señor Presidente de ésta, á que la preceptora está malquista entre los padres de familia.

Hice á la maestra las prevenciones del caso, á fin de evitar todo tratamiento duro para con las niñas; asimismo le indiqué prácticamente la manera de hacer los ejercicios de castellano á las del único grado de la escuela, dejando en el libro correspondiente consignadas las varias indicaciones á que dió lugar la visita.

El día siguiente, jueves 8, me ocupé en la oficina.

El 9 visité la escuela de varones de los Ángeles.

En ella, 79 matriculados; 57 presentes. Orden: libros de registro, correctos. Visité el aula del 1er. grado, y la auxiliar encargada de él dió las lecciones del día en Aritmética y después en castellano. Su método, en general, es bueno.

Le indiqué la conveniencia de llevar un diario de sus trabajos y materias tratadas.

En esta escuela, así como en las demás de varones que he visitado, he insistido, para bien del aseo, en que se procure que todos ellos usen el pelo bien recortado.

El lunes 12 visité el distrito de Cachí. Faltando del lugar ese día dos de los miembros de la Junta, re-

servé para una próxima visita el tratar con ella de todo lo que, con relación á locales y mobiliario, tiene la Junta que emprender.

Escuela de varones.—Matriculados 36, presentes 24.

Local, alquilado; mobiliario, deficiente; orden, satisfactorio; progreso, notorio; celo, mucho de parte del maestro; y buen ánimo de parte de los alumnos.—He aquí lo que noté en la escuela de varones de Cachí.

Por medio del vocal allí presente recomendé á la Junta la pronta provisión de papel y pizarras cuadrículadas á los niños pobres, y de otros objetos para la escuela.

El día 13 me dirigí temprano al distrito del Llano: á las nueve ya estaba abierta la escuela de varones; pero los niños hasta las diez acabaron de llegar, en número de 18.

A fin de promover la concurrencia de todos los del distrito, me dirigí al señor Presidente de la Junta, citándolo para una sesión de este cuerpo, que se fijó para el jueves siguiente, la que se verificó en mi oficina, terminando con la resolución más decidida de la Junta para hacer efectiva la asistencia á las escuelas y para comprar dos tableros cuadrículados, dos relojes y dos timbres, de que en ellas se carece, y para hacer efectivo un detalle que desde ha tiempo se levantó.— En la de varones se dió por el maestro lección de lectura y castellano. Le hice indicación para reducir á dos grados, de una sección cada uno, todos los alumnos, y le recomendé el establecimiento de las lecciones de dibujo.

A las once y cuarto llegó la maestra á abrir la escuela; y terminada la visita á la escuela de varones, pasé á la de niñas, é hice cargos á la maestra por su impuntualidad. Además, notando que para las salidas y entradas, con motivo del recreo etc., las niñas no observaban disciplina alguna, me detuve á dar á la maestra una lección práctica del proceder que se debe adoptar para estos casos.

El miércoles 14 visité la escuela de varones del Hervidero, la que se encuentra en estado de abandono de la Junta.

Esta Corporación, desagradada porque, sin haber justificado hechos de que acusaba á la maestra, no ha sido ésta separada de su cargo, se ha desentendido de su misión, y no ha querido favorecer ni la asistencia, ni la provisión de útiles, ni la buena marcha de las escuelas.

He pedido, sin perjuicio de hacer á los funcionarios descuidados los cargos que merecen, que la respectiva Corporación Municipal nombre quienes sustituyan á dos de ellos; pues en el desempeño de esta clase de funciones, si falta la buena voluntad, todo falta en los elegidos.

En la visita á esta escuela, hice que el auxiliar diese lección á los niños del 1er. grado en castellano, y que el director lo hiciese en Geometría. Hice á ambos las indicaciones del caso acerca del método.

En esta escuela se carece de todos los medios materiales de enseñanza.

Fué día de oficina el jueves 15.

El día 16 me dirigí al distrito de Guadalupe, á tiempo de presenciar la entrada á las escuelas.

Eran dadas las diez cuando los maestros respectivos se presentaron en ellas. Corregí su falta de puntualidad; así como lo he venido haciendo con todos los de diversas localidades, que poco á poco han dejado relajarse la exactitud en las horas de entrada y de salida, de tal modo que era raro el maestro que trabajaba las cinco horas de reglamento.

El día 17 fué visitada la escuela de varones del Carmen. El maestro no la abrió hasta las diez, por lo que se le hizo el debido cargo.

En esta escuela no se conservaban más que dos números del "Boletín", por lo que se previno al maestro que completase la colección.

Se dispuso que éste diese una lección de cosas; y se le hicieron las observaciones á que dió lugar el ejercicio. Asimismo, los ejercicios de cálculo mental se hicieron ante el maestro y le fueron especialmente recomendados.

Hay en esta escuela 19 matriculados, y de éstos faltan con frecuencia seis. Este dato acusa negligencia de parte de la Junta de Educación. Este cuerpo, cuando á principios del año indicó esta Inspección el cambio de los maestros actuales, se presentó en unión de algunos vecinos pidiendo que le fuesen conservados los mismos, porque el vecindario estaba satisfecho de ellos.

¿Cómo se comprenderá esa satisfacción, no habiendo concurrido en el día más que nueve niños á la escuela, y cómo se explicará el interés que entonces manifestó la Junta, si á esta fecha sólo hay 19 alumnos matriculados en una escuela á la que deben asistir 80?

Últimamente he notado que su Presidente se preocupa por hacer efectiva la asistencia, y aun ha solicitado al intento, el auxilio de la autoridad del señor Gobernador de la provincia. Deseo esperar el mes entrante para apreciar el resultado de estas gestiones.

El lunes 19 visité la escuela graduada de varones de esta ciudad. Todo el tiempo de la visita, de 11 á 2, se destinó á conferenciar con el señor director de la escuela acerca del desarrollo de los programas oficiales de enseñanza.

Pronto repetiré la visita.

El martes 20 me ocupé en la oficina.

El miércoles 21 se practicó la visita á la escuela de niñas del Carmen: concurrió á ella el señor Presidente de la Junta; y ésta, así como la practicada en la de varones del mismo distrito, lo fué por el auxiliar de esta Inspección.

En el libro de matrículas, llevado con aseó y exactitud, se han inscrito 27 niñas. La maestra no llevaba libro de ausencias y notas.

El Presidente de la Junta manifestó no ser responsable la Junta por la escasa asistencia, sino los comisarios escolares que no cumplen bien con las órdenes que en lo relativo se les da. Á uno de ellos se le ha impuesto el correspondiente castigo por la desobediencia de que se ha hecho mérito, y se sustituirá si fuere necesario, á aquéllos que no cumplieren con su encargo según los intereses del distrito lo reclaman.

El Presidente citado, que se manifiesta celoso, ofreció proveer las escuelas, á la posible brevedad, de ciertos útiles indispensables.

El miércoles 21 visitó el infrascrito la Tesorería escolar del cantón de la Unión, con el objeto de presenciar la entrega de los fondos de los tres distritos, que hizo el Tesorero que fué en el año próximo pasado.

El viernes 22 fué visitada la escuela de varones del Paraíso, para la cual se está preparando un local más apropiado.

Los ejercicios practicados versan sobre Geometría en el 1er. grado, y sobre Castellano en el 3º.

El archivo, los libros de Registro, el Horario, la colección de los periódicos, todo se encuentra en orden en esta escuela, á la cual crece cada día la asistencia. Solamente faltan algunas obras de la Biblioteca del Maestro, que el actual dice no haber encontrado allí.

Con celo é inteligencia se trabaja, á pesar de las incomodidades de un mal local.

Indiqué al director la conveniencia de efectuar una excursión escolar con los alumnos mejor preparados, y los procedimientos á que ese recurso pedagógico debe obedecer.

El 24 del mes concurrí á la reunión del vecindario en San Diego, para tratar de la adquisición de edificios escolares. Había 20 personas, que suscribieron un detalle voluntario, algunas de las cuales lo hicieron con la mayor voluntad, á pesar de haber pagado lo correspondiente á otro levantado hace cinco años, de cuyo producto manifestaron ignorar el destino.

La Junta está bien animada y satisfechos del maestro los vecinos.

Visité el 26 la escuela de niñas de los Ángeles.

La maestra ejerció, preguntando con acierto y claridad, á las alumnas del 2º grado, en castellano y en Geometría: la maestra del 2º grado es la señorita Orozco.

Faltó tiempo en ese día para pasar á otros ejercicios en los otros grados.

Esta escuela tiene buen personal, y hará progresos, en cuanto se le permitan la incomodidad del local y la deficiencia de muebles y útiles; incomodidad y deficiencia que serán pasajeras, pues sólo se espera la conclusión del local que le corresponde en el edificio escolar del distrito, para proveerla según lo necesita.

La directora informó que no recibe los periódicos, por lo cual no conserva en el archivo la colección de ellos: tampoco existe libro alguno de consulta para los maestros, ni para servicio de las niñas pobres.

Libros de Registro, correctos.

Matriculadas 65.

Presentes 49.

El 27 visité la de niñas de Hervidero.

Constituido desde temprano en la localidad para vigilar por la exactitud en la hora de entrada á las escuelas, noté que á las diez se abrió la de niñas y algunos minutos después la de varones.

En aquélla concurrieron ese día 32 niñas de las 51 matriculadas.

Presenció la lección explicada por la auxiliar: Geografía, 1er. grado. Puntos cardinales. Edificios notables del distrito.

Después de ella, di la explicación y ejercicios del caso, invitando á la maestra á hacerlo con calor y energía, y á interesar activamente á las niñas en la enseñanza.

Los libros de Registro no se encontraban en buen estado, y la maestra sólo conservaba cinco números del "Boletín". Le previne la reposición de los que faltan.

Celebré, por último, una conferencia con el personal de ambas escuelas, á fin de evitar disensiones ocurridas entre los respectivos directores con motivo de puntos de disciplina, que se ve con frecuencia alterada por la circunstancia de ser común el patio para ambas escuelas.

Ya en mi informe de fin de año manifesté lo inconveniente de tal circunstancia; é inmediatamente que esté organizada la nueva Junta de que he hablado al referirme á la visita á la escuela de varones, trataré de que se dé otra entrada á una de las escuelas, y se establezca entre ellas la debida separación.

Visité, por último, el día 28 del mes la escuela de varones de Cot. Deseaba asistir á una sesión de la Junta, que por la ausencia inesperada de dos de sus miembros no pudo verificarse, para tratar de la adquisición del conveniente mobiliario para ambas escuelas.

La sesión se aplazó para un próximo día, y el Presidente me acompañó en la visita.

Examiné los libros de Registro y el archivo de la escuela, é hice al Presidente de la Junta las indicaciones necesarias para que los niños pobres sean provistos de ciertos útiles.

Hice que el maestro hiciera ejercicios, según el horario indicaba las materias, haciéndole las observaciones que de ellas surgían, indicándole la reducción á dos, de las tres secciones en que estaba dividida la escuela; y le recomendé la práctica de ciertas evoluciones, á que la localidad mucho se presta, al pasar de clase á clase.

El maestro ha trabajado por establecer una buena disciplina.

Esta es, señor Inspector, la relación de las visitas que he practicado durante el mes de Junio. Las visitas á las escuelas del Carmen fueron hechas por el auxiliar de esta Inspección.

Sírvase tener en cuenta que el corto tiempo de que se dispone no permite ordenar mejor estos informes, y permitir que me repita de U. con toda consideración, muy atento s. servidor,

F. MATA VALLE.

Gobernación

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 24 de Junio último.

	Tomo.	Asiento.
Maurilio Campos Rodríguez .....	54	2089
Victor Manuel Zamora Flores .....	—	2095
Leopoldo Villalobos González .....	—	2098
Juan Ramón Arguedas Vargas .....	—	2236
José Mercedes Aguilar Solera .....	—	2238
Antonio Chacón Bolaños .....	—	2470
Saturnino Morales .....	52	3738
Mariano Ulate .....	47	4250
Antonio Chacón Bolaños .....	53	5483

Registro Público. San José, 15 de Julio de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Policía.

#### TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 14 de Julio de 1893, á las 6<sup>30</sup> p. m.

Señor Ministro de Policía.

La Junta de Sanidad ha comunicado hoy el siguiente satisfactorio informe.—"Señor Gobernador de la Comarca.—Limón, Julio 14 de 1893.—El estado sanitario de este puerto es bueno; no ha ocurrido ningún caso nuevo de fiebre.—De U. attos. S. S.—José M<sup>o</sup> Castro F., E. P. de Bellard, Srio."—B VARGAS.

#### TELEGRAMA DE LIMÓN

Recibido en San José el 15 de Julio de 1893, á las 12-10 p. m.

Señor Ministro de Fomento y Policía.

Tengo el gusto de participar al Gobierno que hoy ha llegado el agua á las plazas de esta ciudad por medio de la cañería provisional. También me es plausible comunicarle que el estado sanitario ha mejorado notablemente; abrigo esperanzas de que ya no ocurrirán más casos de fiebre amarilla.

El Gobernador,  
B. VARGAS.

Marina.

#### MOVIMIENTO MARÍTIMO.

##### TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

15 de Julio: Ayer á las 12 y 30 p. m. zarpó para Corinto el vapor alemán "Menes", de 1237 toneladas, 34 tripulantes, capitán Schubh y despachado por Rohmoser y Compañía. Sin pasajeros ni carga.

15 de Julio. A las 4 p. m. de ayer zarpó para Panamá el vapor norteamericano "City of Panamá" de 1046 toneladas, 59 tripulantes, capitán Mc. Keran. Despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: C. Garcillán y señora, W. Shan, W. Pohl, J. Mapoles, S. Chapron y doce marineros del barco "Remus." Carga: 66 bultos varios y dos cajas dinero, con \$ 5.600 oro y la otra \$ 500 plata colombiana. Correspondencia: 4 sacos y un paquete.

#### ADMINISTRACION JUDICIAL.

##### Provincia de San José.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Alfonso Fornieri, mayor de edad, casado, comerciante, súbdito italiano y residente en esta ciudad, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "El Porvenir", al otro lado del río Platanar, en los bajos de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y Sur, terrenos de Leonor Retana y Raimundo Esquivel.

Publico este denuncio para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondiente dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3. 2

Por primera vez, cito y emplazo con el término de tres meses, á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del causante Rafael Pantaleón Robles Retana, que fué menor de veinte años, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término indicado se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Matías Robles y Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional de la sucesión referida, tomó posesión de su cargo, previo e juramento de ley, á las tres de la tarde del seis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

Alcaldía segunda de Escazú, 1º de Noviembre de 1892.

C. GUERRERO.

Nicolás Bustamante,  
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Ramón Picado Suárez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del Paraíso, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en la margen izquierda del río Pacuare, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos:—por el Norte y Sur, con terrenos baldíos:—por el Este, el río Pacuare; y por el Oeste, con terrenos poseídos por los señores Andrés y Dolores Pérez.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.—El denuncio fué presentado el día cinco del mes en curso.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 12 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3 1.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Emilio Piedra Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por Joaquín Ramón Brenes Coto y Ramón Celso Brenes Vega; Este, río General; y Oeste, río Súcar.

Publico este denuncio para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondiente, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 14 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—1

Se cita á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Jesús Navarro, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Zapote de esta ciudad, para que dentro de tres meses, contables desde la publicación de este edicto, se

presenten á esta alcaldía á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José. Julio 12 de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Josefa Flores y León, que fué vecina de la villa de Escasú, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día dieciocho del entrante Agosto, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, lo mismo que las reclamaciones pendientes, para que resuelvan sobre ello lo que crean conveniente.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 12 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, 3—3  
Secretario.

A las doce del día treinta y uno de Agosto próximo entrante, se rematarán por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, tres lotes de terrenos baldíos, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, y que se describen así: lote número veintidós A de cuarto orden, segunda división atlántica, consta de doscientas una hectárea, veintiocho áreas, veinte centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, lote número veintidós A de tercer orden; al Sur, lote número veintidós A de quinto orden; al Este, lote número veintidós B de cuarto orden; y al Oeste, lote número veinte de cuarto orden. Lotes números veinte de quinto y sexto orden, constantes cada uno, de ciento ochenta hectáreas, y lindantes: al Norte, lote número veinte de cuarto orden; al Sur, terrenos denunciados por la Compañía River Plate; al Este, lotes números veintidós A de quinto y sexto orden; y al Oeste, lotes números dieciocho de quinto y sexto orden. Estos lotes están valorados por el decreto de veinte de Julio de mil ochocientos ochenta, á razón de dos pesos por manzana, ó sean las sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, es decir, los tres lotes por la suma de mil doscientos noventa y siete pesos, sesenta y ocho centavos. Fueron denunciados por don Nicolás Oreamuno Ortiz, y según las diligencias de medida, estos terrenos son planos y de buena calidad, tienen abundantes aguas y maderas de construcción y su temperatura es de setenta y ocho á ochenta grados Fahr.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que por denuncia hecha por el señor Nazario Castro Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, fué medido un terreno baldío sito en los "Potrerillos", barrio de Piedades Norte de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de quinientas hectáreas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos de Lorenzo Arias; Este, ídem de Abel Gutiérrez; y Oeste, ídem de José Lobo. Habiendo resultado estos linderos, que son los de la medida, diferentes de los que se dieron en el escrito de denuncia, se ha ordenado esta nueva publicación para que las personas que se crean perjudicadas con la medida practicada, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 13 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José,

Convoca á todos los acreedores en el concurso á bienes de don Valentín Acedo y Castillo, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco del entrante Julio, con el objeto de que acuerden lo que crean conveniente sobre la cuenta distributiva presentada por el curador definitivo del concurso.

Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, Junio 29 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

3—2

A las doce del día treinta y uno del mes en curso, se venderá en este despacho en pública subasta, la finca siguiente: Terreno de café, potrero y montes, de 198 hectáreas, 29 áreas y 3 decímetros cuadrados poco más ó menos, con una casa de 20 metros, 9 decímetros de frente, por 7 metros, 524 milímetros de fondo; y otra casa llamada "La Calera", de 10 metros 32 milímetros de frente, por 6 metros 688 milímetros de fondo, y linda: al Norte, con propiedad de José Ureña, calle pública que conduce á la laguna del Salitral, ídem que conduce á Patarrá, propiedad de dicho Ureña, antes parte de la finca general, y propiedad de Gerardo Volio, antes parte también de la finca: al Sur, con propiedad de Gaspar Ortuño, antes de Dontrío Iglesias; á Este, con calle que va á Patarrá y pro-

piEDAD de José Francisco Fernández; y al Oeste, con propiedad del citado Iglesias y con ídem de José Ureña, antes parte de la finca toda. La parte deslindada es una porción de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 280, al folio 535, finca 22,573, asiento 1: está hipotecada á favor del Banco Anglo Costarricense de esta plaza, representado por su apoderado don Percy Grove Harrison, por la suma de quince mil pesos é intereses y además tiene los siguientes gravámenes, según se ve de las inscripciones hipotecarias 13,615 y 15,842, folio 7 del tomo 17 y 542 del tomo 19 de la Sección respectiva: está hipotecado el resto de la finca que se vende á favor de don Jaime Gorlón Bennet Recard, por las sumas de mil setecientos cincuenta libras esterlinas é intereses y diecinueve mil pesos é intereses, respectivamente; y según aparece del asiento número 1305, folio 158 del tomo 54 del Diario, existe en el Registro Público un mandamiento detenido por defectuoso, en virtud del cual se manda anotar preventivamente la finca relacionada á solicitud de don Manuel Argüello de Vars, apoderado de los señores Gregorio y Salustiano Soto Jiménez, Nereo Chacón y Manuel Barrantes Ruiz.

Se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor Grove Harrison, en su carácter expresado, contra don Juan Isidoro de Jongh y Van Coevorden para el pago de la suma de \$ 15,000 é intereses por que responde. La finca en relación es de propiedad del señor de Jongh, hoy concursado, y sirve de base para la venta, la cantidad de \$ 20,000.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Julio 11 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Toribio Marín y Agüero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santa Bárbara de Pavas de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno destinado á la siembra de maíz, situado en Santana, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia de San José, lindante: Norte, propiedad del solicitante señor Marín Agüero; Sur, terreno de la Municipalidad de Escasú; Este, propiedades de Maximiliano Bustamante y Juan Guerrero; y Oeste, propiedad de José Guerrero. Mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos. Esta finca la hubo el señor Marín Agüero por dación en pago que le hizo su padre José de los Angeles Marín, y vale quinientos pesos; está libre de gravámenes y cargas reales y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietario, por más de dieciocho años.

En consecuencia, se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información posesoria solicitada, se presenten á este despacho á hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

3—3

A quienes interese, hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Zúñiga Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de un terreno de potrero situado el barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del presentado: Sur, acequia en medio, propiedad de Raimundo Soto; Este, propiedad del mismo presentado; y Oeste, ídem de Eufasio Mora. Mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirido por compra á Guadalupe Zúñiga; no tiene gravámenes ni cargas reales y vale ciento cincuenta pesos. El que tenga derecho á la finca descrita, comparezca á legalizarlo dentro de 30 días.

Alcaldía primera de San José. Julio 10 de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Srio.

3...3

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Rafaela Rojas Rojas, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y vecina de San Juan, para que dentro de tres meses, contados desde el catorce de Mayo próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—8 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

Provincia de Heredia.

AVISO JUDICIAL.

Don Nicolás Orozco Vargas, vecino de Santa Bárbara, y don José Francisco Fonseca González, vecino de esta ciudad, mayores de edad, casados y escribientes, nombrados albaceas propietario y suplente, respectivamente, en la mortuoria de don Juan Orozco y Trejos, tomaron posesión de sus cargos á la una de la tarde de hoy.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 13 de Julio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario

Á las doce del 26 del corriente, remataré al mejor postor en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa y sus dependencias, como de 7 metros, 524 milímetros de frente, por 4 metros, 108 milímetros de fondo, con su solar como de diez metros, 32 milímetros de frente, por 33 metros, 440 milímetros de fondo, sita en el centro de esta ciudad y colindante: Norte, ferrovía en medio con propiedad de José Ovare, (hoy de sus herederos); lo mismo que al Sur, Este y Oeste: valorada en setecientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Agustín Volanos Moscoso, y se vende para facilitar la partición. Se solicitan propuestas que no bajen del avalúo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—Julio 7 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Srio.

3—2

Por segunda vez y con el término de sesenta días, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Gregorio Segura Picado, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba, 11 de Julio de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Secretario.

Ante esta autoridad se ha presentado don Miguel Córdoba y Córdoba, mayor de edad, casado, agricultor, actualmente Alcalde del cantón de Santa Bárbara y de aquel vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno de 25 metros de frente, por 13 metros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Trinidad Sandí; Sur, la casa de enseñanza: Este, propiedad de Basilio Soto; y Oeste, calle en medio, ídem de María Blas Trejos. Situado en el centro de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia; con una casa ubicada en este terreno, que mide 24 metros, cinco decímetros de frente, por cuatro metros de fondo. Adquirió esta finca por compra á Jacinto Campos, no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á esta oficina á hacer valer sus derechos, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 30 de Junio de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3 3

Albino Villalobos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Hace saber á los interesados en la mortuoria de doña Guadalupe Villalobos, que á las doce del jueves veintisiete del corriente habrá una reunión en este despacho, con los objetos determinados en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, para la cual se les convoca.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—Julio 12 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3...1

Por tercera vez cito á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Araya Carvajal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Barba, emplazándoles con el término de un mes, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 12 de Julio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Ramón Hernández Salas, que fué mayor de 50 años, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á la 1 p. m. del jueves 27 del corriente mes, con el objeto de acordar lo conveniente sobre la autorización solicitada por el albacea, para vender extrajudicialmente la finca inventariada en los autos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Julio 14 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

3—1

Jacinto Trejos Castro, Alcalde 2º del cantón 1º de la provincia de Heredia,

Convoco á los interesados en la mortuoria de Hipólito Brenes Montero, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce m. del jueves 27 del corriente mes, con el fin de darles á conocer el inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á ellos, y que procedan al nombramiento de albaceas, propietario y suplente definitivo del expresado causante.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Julio 15 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada,  
Ricardo Badilla.

3—1

EUSTAQUIO PÉREZ ZAMORA, Juez del crimen de la provincia de Heredia.

Por el presente cita, llama y emplaza, á los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad, Miguel Pineda Matos y Santiago Góngora Olivares, para que en el perentorio término de nueve

días se presenten á las cárceles dichas, con apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará rebeldes y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar á los expresados reos y presentármelos; y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Heredia, á las nueve de la mañana del día trece de Julio de 1893.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Ricardo Ulloa,  
Srio.

EUSTAQUIO PÉREZ ZAMORA, Juez del crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente cita, llama y emplaza al reo prófugo de las cárceles de esta ciudad, Juan González Jara, para que en el perentorio término de nueve días, se presente á las cárceles dichas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al expresado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á las ocho y media de la mañana del día trece de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Ricardo Ulloa,  
Srio.

Provincia de Alajuela.

En este Juzgado se presentó José López Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de doce años y que se describe así: "Terreno plano, cultivado parte de café, caña de azúcar y potrero y parte de montes, con una casa de habitación y otra que cubre un trapiche construido de piedra con todo su menaje en él ubicadas; lindante todo: Norte, río Itiquis en medio, terrenos de Juan Rafael Romero y de José María Arrieta: Sur, calle real en medio, terrenos de Juana Liberata y Eduarda Acosta y de Miguel Acosta: Este, terreno de Marcos Ramírez; y Oeste, terreno de José María Arrieta: mide el terreno once hectáreas, diez y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; la casa de habitación, doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; y la casa de trapiche, once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; todo poco más ó menos." Adquirió el terreno así: parte por compra á sus finados padres Urcio López y Aurora Arias; parte por herencia de sus finados padres, ya dichos, siendo casado; y las casas por haberlas construido á sus expensas. Esta finca está situada en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; y vale todo dos mil pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 10 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

3=3

Convócase á las partes en la mortuoria de Sebastián Salazar, sin otro apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santiago del Este de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del veinticuatro del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario de los bienes y valúo que les fué dado.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 11 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3 3.

A este Juzgado se ha presentado la señora Andrea de Jesús Núñez y Carballo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de esta ciudad, en su carácter de albacea del causante Roque López Carraza, que fué mayor de edad, casado agricultor y del mismo vecindario, solicitando información de posesión para inscribir en nombre de dicho causante, quien las poseyó por más de diez años á nombre propio, pública, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen, las fincas siguientes: Primera. Terreno sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, sito en la tercera manzana al Noroeste del Parque central de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Isabel Ávila; Sur y Este, idem de María Rojas; y Oeste, calle pública en medio, idem de Domitilo Porras, mide el solar quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente por 17 metros quinientos cincuenta y seis milímetros de fondo y la casa igual frente del solar, por cinco metros ochocientos cincuenta y tres milímetros de fondo; adquirió el causante esta finca por compra á José Barquero y vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos. 2ª. Terreno cultivado de café, plátanos y caña dulce, sito en Itiquis del barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de Luciano Núñez y Alejandro Reyes; Sur, río Itiquis en medio, propiedad de Pedro Bolaños; Este, calle en medio, propiedad de Luciano Núñez; y Oeste, idem de Ramón Loría y Eufrasio Viquez; mide como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; adquirido por compra á José y Micaela Núñez y Santiago Fernández y vale aproximadamente quinientos pesos; y tercera. Terreno de pastos y montes, situado en Tambor del barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Núñez; Sur, quebrada de Tacacón en medio, propiedad de Agustín Villalobos; Este, propiedad de Patricio Pérez; y Oeste, riachuelo "El Mundito" en medio, propiedad de José María Rodríguez; mide como dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decíme-

tros cuadrados. Adquirido por compra á Nicolás Pacheco y vale aproximadamente quinientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo hagan dentro de ese término.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 12 de Julio de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,  
Srio.

3....2.

María Francisca Ramírez Villalobos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Concepción de esta jurisdicción, se ha presentado á esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juana Conejo; Sur, propiedad de Manuel Molina; Este, idem de Josefa Salazar; y Oeste, idem de Manuel Umaña. Mide el terreno once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, y la casa, cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, toda poco más ó menos. Lo hubo por compra á Salvador Zúñiga y vale ciento cincuenta pesos.

Y publico el presente, para que quien crea tener algún derecho para oponerse á esta inscripción, se presente á legalizarlo durante el término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. Julio 4 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,  
Srio.

3—3

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Manuel Villalobos Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiséis del corriente Julio, con el objeto de que digan sobre la autorización pedida por la albacea para la venta extrajudicial de una finca.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, Julio 8 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,  
Secretario.

3—3

Ante esta autoridad se han presentado los señores Damian y Francisca Naranjo Cordero, mayores de edad, solteros y vecinos de San Antonio, solicitando información de testigos para inscribir en sus nombres la finca siguiente: un terreno cultivado de maíz, con una casa de habitación en él ubicada, sito en San Antonio, segundo distrito del primer cantón de esta provincia, y linda: al Norte, terreno de Rafael Calvo; Sur, idem del mismo Juan Rafael Calvo; Este, terreno de Isidro Fernández; y Oeste, idem del mismo Juan Rafael Calvo. Por el Sur tiene calle en medio, y mide el terreno diez y siete áreas, y la casa ocho metros de frente por cuatro de fondo, la adquirieron por compra á Florentina Cordero y vale doscientos pesos.

Se publica para que quien tenga algún derecho para oponerse á la inscripción solicitada, se presente ante mí en el término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 8 de Junio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,  
Srio.

3.....2

Con el término de tres meses, que empezó á correr el once de Abril del corriente año, cito y emplazo á los herederos desconocidos y demás interesados que se consideren con derecho en los bienes que dejó la finada Ramona Arias Alfaro, que fué mayor de edad, casada con Ramón Méndez Porras y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, para que se presenten á esta oficina á reclamar sus derechos, pues vencido el emplazamiento se adjudicará la herencia á quien correspondiera. Esta es la última citación.

Alcaldía única.—Grecia, 14 de Julio de 1893.

Juan Vega L.

Romualdo Saborio.

J. B. Bravo.

Por segunda vez y con el término de tres meses, á contar desde el cuatro de Junio próximo pasado, en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo á los interesados desconocidos que se consideren con derecho á los bienes que dejó la finada Florencia Céspedes Alfaro, esposa que fué de Mauricio Castro Alfaro, mayor de edad y de este vecindario.—Vencido el emplazamiento pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía única. Grecia, 8 de Julio de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo.

Romualdo Saborio.

A esta Alcaldía ha comparecido la señora Manuela Miranda Cruz, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á levantar información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno plano, de pasto, como de nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas, situado en el barrio de San Pedro de la Unión, distrito y cantón tercero de Alajuela, libre de gravámenes y lindante: Norte, con terrenos de Manuel Salazar; Sur y Oeste, con terrenos de Adolfo Arias; y Este, calle en medio, con terreno de Francisco González. Lo hubo por donación que le hizo la finada Juana Rodríguez Vargas, lo posee hace más de catorce años como

dueño, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna y vale cien pesos.

Quien tenga alguna oposición que hacer, ocurra á esta oficina dentro de los treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de Grecia, 28 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo.

3-1

Romualdo Saborio.

En este Juzgado se presentó María del Carmen Vega Delgado, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficio doméstico y vecina de la villa de Atenas, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de veinte años y que se describe así: "Terreno cultivado de pasto, plátanos y caña, sito en el barrio de Jesús de Atenas, distrito del cantón quinto de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Eusebio Delgado; Sur y Oeste, calle pública en medio, propiedades de Gregorio González, Tomás Alpiñar y José María Luna; y Este, propiedad de Joaquín Trejos.—Mide doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados."—La adquirió por herencia de su primer marido Rafael Herrera y vale próximamente quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Julio 12 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3—2

Ardilión Castro,  
Secretario.

Provincia de Cartago.

El señor Jesús Morales Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información para justificar la posesión que tiene en un solar dedicado al cultivo de legumbres, situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón primero, comprensivo de cuarenta y una áreas, noventa y tres centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Orozco; Sur, calle en medio, idem de Marcos Méndez; Este, calle en medio, idem de Francisco Carpio; y Oeste, idem de Ramona Vega y Antonio Jiménez. El inmueble está libre de gravamen, lo adquirió por compra á Francisco Brenes Jiménez, y vale cien pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.— 8 de Julio de 1893.

VALERIO MORUA.

Rigoberto Centeno.

F. Meneses.

3—2

Doña Francisco Calvo González, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene en una porción de terreno dedicado á pastos, constante de dos áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón primero, que linda: Norte, propiedad de Buenaventura Leandro; Sur, calle en medio, id. de Manuel Granados; Este, con calle pública; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Hernández. Hubo el inmueble por compra á Ciriaco Coto y José Manuel Montoya, está libre de gravamen y vale ochenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 13 de Julio de 1893.

VALERIO MORUA.

Rigoberto Centeno.

F. Meneses.

3—2

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor José María Rodríguez, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que empezó á correr el día diez y seis de Abril último, acudan á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 10 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán,  
Prosecretario.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios ó acreedores y demás personas interesadas en el juicio mortuorio de María Chacón Sanabria, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado á hacer valer sus derechos. Los tres meses comenzaron á correr el doce de Mayo de este mismo año.

Alcaldía única de la Unión, 12 de Julio de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,  
Secretario.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales llevados por la Secretaría del Juzgado segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José, durante el mes de Junio próximo pasado.

DEBE.

Junio 5.—A cheques números 617-635-652-670 y 692, por valor, el primero de \$ 19-50 y cada uno de los otros cuatro por reintitres pesos treinta y tres centavos; expedidos dichos giros por la Gobernación de esta provincia como tercera parte del sueldo embargado a don Francisco M. Zúñiga. Pertenece a la ejecución que siguen a éste los señores S. Pérez & C <sup>as</sup> . Por valor todos los giros de.....	\$	92-88
Junio 7.—A giro número B 60382 contra el Banco de Costa Rica, por valor de \$ 682-33 centavos; pertenece esa orden de pago a la sucesión de don Guillermo Thompson		682-33
Junio 13.—A giro número 606 contra Banco de Costa Rica, por valor de \$ 10-59; pertenece esa orden de pago a la sucesión de Petronila Chaves..... (Véase partida del haber de esta misma fecha).		10-59
Junio 14.—A giro número 607, contra Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Antonio Macario Arias para responder a mortuoria de Antonio Monje Hernández, por valor de.....		310-45
Junio 16.—A giros números 611 y 612, contra Banco de Costa Rica, por valor de \$ 502-00 y \$ 51-00, respectivamente, depositado el valor del primero por el señor Máximo Ureña, para responder a remate en bienes de la sucesión de José María de igual apellido, y el segundo, es depósito que hace el propio señor Máximo Ureña para responder a embargo contra aquella sucesión. Suma el valor de los dos giros.....		553-00
Junio 19.—A giro número 618, contra Banco de Costa Rica, por valor de \$ 379-34 centavos, depositados por don Isidro Marín ó el Juez segundo para responder a remate en finca de Ceferina Guerrero, Felicitas Monje y Pedro Gamboa.....		379-34
Junio 23.—A giro número 627, contra Banco de Costa Rica, por valor de \$ 100-00, depositados por don C. Antonietti, para responder a alquileres del "Teatro de Variedades"; corresponde al juicio de embargo, Adolfo Blen contra Tomás García.....		160-00
Junio 23.—A giro número 629, contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por el señor Máximo Ureña, por valor de cuatrocientos dos pesos, para responder a remate en bienes de la mortuoria José María Ureña.....		402-00
Junio 28.—A giro número 636, contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por el señor Juan Aguilar, por valor de cincuenta y tres pesos cincuenta centavos, para responder concurso Valentín Acedo.....		53-50
Junio 28.—A giro número 637, contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por don Juan Aguilar, por valor de doscientos diez y seis pesos cinco centavos, para responder a concurso Valentín Acedo.....		216-05
Junio 29.—A giro número 640, contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por el Juez segundo civil, por valor de \$ 482-33 centavos; pertenece a la sucesión de Guillermo Thompson.....		482-33
		3342-47

HABER.

Junio 2.—Por retiro del giro número 426 por valor de \$ 75-95 centavos para entregar a Juan Rivera diez y ocho pesos, a don Isidro Marín Calderón nueve pesos, a don Joaquín Aguilar una suma, a la señora Eduvigis Rivera como viuda de Ceferina Segura ocho pesos cincuenta centavos y al señor Ramón de los Santos Rivera treinta y un pesos cuarenta y cinco centavos; corresponde dicho giro a la sucesión de doña Ignacia Rivera.....		75-95
Junio 6.—Por retiro del giro número 436 por valor de \$ 22000-00 para entregarlo a la señora doña Ramona Rodríguez Méndez; corresponde a las mortuorias de Simón Rodríguez y Ramona Méndez.....		22000-00
Junio 7.—Por retiro del giro número 490 por valor de \$ 279-00, para entregarlo a don Miguel Pacheco como apoderado de don Emiliano Fernández; pertenece al juicio ordinario que éste y otros siguen contra don Higinio Oviedo y sucesión de Juliana Porras.....		279-00
Junio 13.—Por retiro del giro número 520 por valor de \$ 130-00 contra el Banco de Costa Rica, para entregarlo al Licenciado don Máximo Fernández como apoderado de Hipólito Tournón y C <sup>as</sup> .....		130-00
Junio 13.—Por cancelación del giro número 323 por valor de \$ 73-59 centavos, para entregar a don Matías Trejos, como albacea de la sucesión de Petronila Chaves, la suma de \$ 63-00, quedando el resto de \$ 10-59 centavos en el Banco de Costa Rica.....		73-59
Junio 13.—Por retiro de los giros números 4865 por valor de \$ 34600 y 448 por valor de \$ 1000-00, para entregar el primero a don Joaquín Campos y el segundo a W. J. Field & C <sup>as</sup> . Corresponden ambos giros al juicio ejecutivo W. J. Field & C <sup>as</sup> contra Joaquín Campos Chacón. Valor de los giros.....		35600-00
Junio 13.—Por retiro del giro número 096 por valor de \$ 133-40 centavos para entregar a don Miguel Pacheco, como apoderado de los señores Esquivel & Cañas; pertenece al juicio ejecutivo que siguen éstos contra Valentín Acedo.....		133-40
Junio 15.—Por retiro del giro número 561 por valor de \$ 264-72 centavos, para entregarlo a los señores Esquivel & Cañas; pertenece al embargo preventivo que éstos pidieron contra don Francisco Estrada y don Pio Vega.....		264-72
Junio 19.—Por cancelación del giro número 5015 por valor de \$ 414-74 centavos para entregar a don Francisco M <sup>te</sup> Núñez \$ 35-40 centavos como honorarios y costas, corresponde a la mortuoria de doña Ceferina Guerrero Trejos.....		414-74
Junio 23.—Por cancelación del giro número 342, por valor de \$ 480-00 para entregar a don Francisco Soler \$ 320-00; corresponde al perjuicio de embargo que sigue don Adolfo Blen contra don Tomás García.....		480-00
Junio 23.—Por cancelación del giro número 611 por valor de \$ 502-00, para entre-		

gar a la señora María Inocente Monje como albacea de la sucesión de José María Ureña, la suma de cien pesos; corresponde ese giro a la expresada sucesión.....	502-00
Junio 28.—Por retiro del giro número 637, por valor de \$ 216-05 centavos para entregar a don Miguel Pacheco como honorarios y costas suplidas por él en el concurso de Valentín Acedo, a quien corresponde ese giro	216-05
Junio 28.—Por retiro del giro número 122, por valor de \$ 161-60 centavos para entregarlo a don Miguel Pacheco, recomendado por los señores Esquivel & Cañas; corresponde ese giro al juicio ordinario que siguen los señores J. S. Alvarado & C <sup>as</sup> contra los señores Pochet & Odio.....	161-60
Junio 29.—Por cancelación del giro ó libranza número B 60382, por valor de \$ 682-33 centavos para entregar \$ 200-00 a don Marcelino Argüello como albacea de la sucesión de don Guillermo Thompson, a quien pertenece esa libranza.....	682-33
Suma.....	\$ 61013-38

Juzgado segundo civil de la provincia de San José. Julio 11 de 1893.

JUAN BTA. JIMENEZ, Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPDEN.

Se previene a los dueños de los animales que pacen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren a hacer daños en el área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque. El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y a los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará a pagar mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado. Gobernación de la Prov<sup>a</sup>, San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10-3

AVISO.

En las fechas que al margen se ven, fueron depositados en la policía de este cantón los animales siguientes: Junio 1 de 1893.—Una yegua mora con una potranea al pie, con un fierro semejante a una S Junio 1.—Un potro sin castrar y sin fierro. La persona que se crea con derecho a dichos animales, preséntese a legalizarlo dentro del término de ley. Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—Junio 28 de 1893.

PEDRO RODRIGUEZ CH.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el Fondo de este cantón los siguientes animales:

- Junio 4.—Un caballo melado, de regular tamaño, careto y herrado de las cuatro patas, marcado en el cuarto derecho (una R), hierro matriculado en esta Agencia en el año de 1865, y de propiedad de Leonzo de Vars.
- " " —Una yegua blanca, salpicada, de regular tamaño, vieja y marcada en la paleta del lado de montar (una X), hierro inserto en ésta, a nombre de Manuel Muñoz de Pacaca (1855).
- " " —Un caballo colorado, pequeño, viejo, tuerto y mostrenco.
- " 5.—Un caballo rosillo, rabi-cano, tres patas blancas, un lucero en la frente y marcado en la paleta del lado de montar (una A).
- " 7.—Una vaca hosca, encerada, frente blanca, pailetas y marcada en el anca izquierda (una herradura), fierro matriculado en ésta, a nombre de José Feo (1869).
- " 20.—Una vaca sarda, de regular tamaño, vieja y marcada en el anca izquierda con una marca desconocida.
- " 23.—Un macho salpicado, pequeño, de regular edad y marcado en el cuarto del lado de montar con fierro confuso.
- " 26.—Una yegua blanca, salpicada, pequeña, vieja y marcada en la paleta del lado de montar (una D), marca inserta en ésta a nombre de Tomás Gutiérrez (1884) y
- " 27.—Un caballo blanco, mosqueado, de regular tamaño y edad, y marcado en el cuarto del lado de montar, con la marca inserta en ésta por Francisco Hernández.

Las personas que se crean con derecho a estos animales, ocurran a legalizarlos dentro del término de ley. Agencia Principal de Policía de San José, 5 de Julio de 1893.

GREG<sup>o</sup> FUENTES G.

AVISO.

Con fecha nueve de Junio próximo pasado fué presentado y mandado depositar un caballo retinto, pequeño, mostrenco y chúcaro. El que se crea con derecho a él que se presente a esta Jefatura a legalizarlo. Jefatura Política del cantón de Desamparados, 5 de Julio de 1893.

MATEO MOLINA.

ANUNCIOS.

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Del 30 del corriente en adelante, pagará el "BANCO DE COSTA-RICA" el cupón correspondiente al primer semestre del año en curso, sobre todos los Bonos emitidos del Empréstito Escolar.

San José, 24 de Junio de 1893.

El Subdirector del Banco de Costa Rica, JOSÉ ANDRÉS COFONADO.

SOCIEDAD ANONIMA.

MERCADO DE SAN JOSE.

Se convoca a una junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. local de costumbre.

Por el Secretario,

8-3 T. H. PENNY.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 6 DE AGOSTO DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$	2000-00
1 id. id.	"	1000-00
1 id. id.	"	500-00
2 id. id.	\$	200-00
4 id. id.	"	100-00
6 id. id.	"	50-00
53 id. id.	"	20-00
10 aproximaciones de 20-00	"	200-00
96 terminaciones de \$ 10-00 a los dos últimos números del premio mayor.	"	960-00
Igual.....	\$	6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

Escuela Nacional de Música.

El Consejo de este establecimiento acordó: abrir una nueva matrícula para el segundo semestre, recibiendo solamente alumnos, señoritas ó varones, que tengan algunas nociones de música.

Para inscribirse se señala el lunes 17 del presente mes, de las 8 a. m. a las 3 p. m. en el local de la Escuela.

Escuela Nacional de Música.—San José, 3 de Julio de 1893.

El Secretario, J. J. VARGAS CALVO.

SALOMON GUZMAN,

NOTARIO PUBLICO,

Oficina: el bufete del doctor Zambrana.

San José, Julio 10 de 1893.

Protomedicato de la República de Costa Rica.

AVISO

En esta fecha, previo el examen correspondiente, fué incorporado en la Facultad Médica Costarricense, en su calidad de Cirujano Dentista, al señor don OCTAVIO J. SILVA. Protomedicato de la República de Costa Rica.—San José, Julio 10 de 1893.

El Secretario, C. CAYCEDO.